



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas
Integrantes de la Sexagésima Sexta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
P r e s e n t e s.**

El suscrito Diputado, **Mariano Alberto Díaz Ochoa**, integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 96 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea para su trámite legislativo la presente **Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

La actual administración de forma continua implementa acciones tendientes a eficientar y mejorar la funcionalidad de sus Instituciones públicas, dotando siempre de los recursos necesarios que cada Organismo Público necesita para dar cabal cumplimiento al objetivo por el cual han sido creados.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO

En este sentido, en fechas anteriores se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se prevé la designación de recursos que corresponderán a cada uno de los Entes Públicos que conforman a la Administración, siendo éstos los responsables de aplicar de forma eficiente los recursos, así como dar cumplimiento a los objetivos, metas y disposiciones conducentes para el desarrollo óptimo y oportuno del gasto público, en miras siempre, de atención a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Así mismo, es importante señalar, que considerando que el Estado de Chiapas se encuentra altamente expuesto a catástrofes naturales, resulta necesario implementar mecanismos eficientes para la atención de contingencias, lo cual conlleva una adecuada planeación financiera para hacer frente a dichas emergencias. Como ejemplo podemos mencionar el sismo con magnitud de 8.2 grados Richter que acaeció el pasado 7 de septiembre del año 2017, en el territorio del Estado.

Por ello, y ante la situación que se vivió con la presencia de dicho sismo, el cual puso a nuestra Entidad en un estado de emergencia, debido a los diversos tipos de desastres que ocasionó, nos encontramos ante la necesidad de realizar acciones puntuales y tendientes a hacer frente a dichas adversidades, sobre todo en esos momentos en los cuales, la premura es la que se posee de toda la ciudadanía.

En este sentido, es de vital importancia contar con recursos suficientes para dar pronta atención a las contingencias que se suscitan de forma inesperada, considerando la posibilidad, de que, ante estas situaciones, se pueda hacer uso de presupuestos los cuales ya estén debidamente designados a Organismos Públicos. Por lo que, ante la inminente necesidad de utilizar fondos de esta manera, se pretende tener la facultad de poder reducir los presupuestos de los Entes Públicos, con la medida necesaria para no afectar en ningún momento su funcionalidad, pero si, logrando tener el presupuesto necesario para hacer frente a la situación de contingencias, que en resumen, se traduciría en un mal menor, ante el beneficio del bien común.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO

Sin duda alguna, las acciones de emergencia que se han realizado en este tipo de situaciones, han dado los resultados esperados, sin embargo, resulta indispensable conjuntar esfuerzos con las distintas Entidades Públicas, lo cual permita atender de manera efectiva, tales escenarios.

Con base en lo anterior, y con la principal finalidad de estar en condiciones de hacer frente a las futuras catástrofes que pudieran ocurrir en nuestro Estado, se considera oportuno adecuar las normas que regulan el financiamiento público de las Entidades Públicas que conforman al Gobierno del Estado, sin omitir hacer referente, que únicamente se podrá realizar la reducción del presupuesto que dichas Entidades tienen asignados, ante la presencia de fenómenos o catástrofes naturales, para la atención de las mismas, quedando en todo momento a salvo el presupuesto destinado directamente a programas sociales y asistenciales.

Además, se considera oportuno mencionar, que la constitucionalidad de dicho acto, se sustenta en el hecho de que la adecuación planteada, es principalmente con la finalidad de cubrir necesidades sociales básicas, tales como la preservación de la vida, salud, vivienda, alimentación, educación, infraestructura y demás derechos fundamentales, los cuales se ven afectados a consecuencia de alguna catástrofe natural, siendo importante recalcar, que es el propio Estado quien se encuentra obligado a cubrir dichas necesidades, en atención a lo establecido en nuestra Carta Magna.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adición de un segundo párrafo al artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se le otorga facultad a la Secretaría de Hacienda, para realizar reducciones al presupuesto autorizado a los Organismo Públicos, para atender las contingencias derivadas de un fenómeno o catástrofe natural ocurrida en el territorio del Estado.

Por los fundamentos y consideraciones expuestos, tengo a bien someter a consideración de esa Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Decreto por el que se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo Único.- Se adiciona el párrafo segundo al artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- El Titular ...

De igual forma, cuando derivado de un fenómeno o catástrofe natural, se presente una contingencia, la Secretaría podrá realizar las reducciones necesarias al presupuesto autorizado a los Organismos Públicos, para atender dicha eventualidad; dejando a salvo el presupuesto destinado a programas sociales, asistenciales, de seguridad y protección civil.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Hacienda, llevará a cabo las acciones que resulten necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto, en plena observancia de las disposiciones aplicables, destinando los recursos reducidos a los Organismos Públicos, para la atención inmediata de la contingencia suscitada.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 25 días del mes de Enero del año 2018.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, consisting of several large, fluid loops and strokes, positioned over the typed name below.

Dip. Mariano Alberto Díaz Ochoa.
Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura
del Honorable Congreso del Estado.

La presente foja de firma corresponde a la Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, presentada por el Diputado Mariano Alberto Díaz Ochoa, Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.